

**MISIÓN:** Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

## ACUERDO No. 141

**“Por el cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS - , financiados con recursos propios RAPE, de la vigencia fiscal 2010”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER- CAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 27 DE LA LEY 99 DE DICIEMBRE DE 1.993,**

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 99 de diciembre 22 de 1993, son funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y sus modificaciones.
2. Que la Corte Constitucional atendiendo las diferentes clases de recursos que tienen las Corporaciones y en aras de no vulnerar el núcleo esencial de la autonomía que la Constitución reconoció a esta clase de entidades, hizo la siguiente distinción: En relación con los recursos provenientes de la Nación, resulta procedente la aplicación de las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, de conformidad con el Artículo 4 del Decreto 111 de 1996, pero esta aplicación no se extiende a los recursos propios de las Corporaciones Autónoma Regionales, entre las cuales se encuentran los contemplados en el Artículo 317 de la Constitución.
3. Que en virtud de lo anterior, corresponde a los Consejos Directivos aprobar los presupuestos de ingresos y gastos de forma exclusiva, cuando los ingresos presupuestados sean provenientes de los recursos propios con los que la ley ha dotado a las Corporaciones.
4. Que por Acuerdo Número 013 de junio 23 de 1999, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, estableció el reglamento para el manejo del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, en lo que corresponde a las rentas propias y recursos de capital.
5. Que por medio de Acuerdo No. 077 de diciembre 30 de 2009 el Consejo Asesor de Regalías aprobó con recursos del Fondo Nacional de Regalías a nombre de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS la financiación del proyecto: **“DESCONTAMINACION – CONSTRUCCION DE INTERCEPTORES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL DEPARTAMENTO DE SANTANDER FASE I ETAPA II” MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (1.962.138.350.00).**
6. Que una vez descontada la suma de setenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos (78.485.534.00) que corresponde al 4% por concepto de Interventoría Administrativa y Financiera IAF, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS como unidad ejecutora debe adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión financiados con recursos propios RAPE de la vigencia fiscal 2010, la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOSMIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS (1.883.652.816.00).**

En virtud de las consideraciones anteriores.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Inversión financiados con recursos propios RAPE, de la Corporación Autónoma Regional de Santander





**MISIÓN:** Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente, con criterios de sostenibilidad, equidad y participación ciudadana, a través de un compromiso ético y responsable de su recurso humano.

CAS, de la vigencia fiscal 2010, , la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOSMIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS (1.883.652.816.00)**, para el desarrollo del Proyecto **“DESCONTAMINACION – CONSTRUCCION DE INTERCEPTORES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL DEPARTAMENTO DE SANTANDER FASE I ETAPA II**, así:

**I. INGRESOS**

**APORTES FONDO NACIONAL DE REGALIAS** **1.883.652.816.00**

**TOTAL INGRESOS A ADICIONAR** **1.883.652.816.00**

**II. GASTOS**

CTA PRO G	SU BC SU BP	OB JG PR OY	OR D SP RY	R E C	INVERSION	VALOR
2089 9					<b>PREVENCION Y CONTROL DE LA DEGRADACION AMBIENTAL</b>	
2089 9	1				<b>ELABORACION DE UNA POLITICA NACIONAL DE SDALUD AMBIENTAL</b>	
2089 9	1	2			<b>GESTION DE APOYO Y CONTROL AL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS LIQUIDOS</b>	
2089 9	1	2	2.1. 4		<i>Descontaminación – Construcción de interceptores de alcantarillado en el municipio de San Gil departamento de Santander fase I, etapa II. Fondo Nacional de Regalías</i>	1.883.652.816. 00
					<b>TOTAL</b>	<b>1.883.652.816. 00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Forman parte integral del presente Acuerdo, el Acuerdo No. 77 de diciembre 30 de 2009 expedidos por el Consejo Asesor de Regalías por medio de los cuales se aprueban proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Gil, a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo de Dos mil Diez (2010)

**DARÍO ECHEVERRY SERRANO**  
 Presidente del Consejo Directivo  
 Delegado del Señor Gobernador de Santander

**OSCAR RENE DURAN ACEVEDO**  
 Secretario





SPR – 20091510900541

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2009

Doctor

**HÉCTOR MURILLO**

Director Ejecutivo

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS

Carrera 10 No. 13 - 78, Edificio Coomultrasan, Piso 2

San Gil – Santander

Ref.: “COMUNICACIÓN ASIGNACIÓN DE RECURSOS FONDO NACIONAL DE REGALÍAS”

Respetado Doctor:

Por medio de la presente me es grato comunicarle que mediante Acuerdo N° 77 del 30 de diciembre de 2009, el Consejo Asesor de Regalías aprobó la financiación del siguiente proyecto y designó el respectivo ejecutor así:

Cifras en pesos

SECTOR	BPIN	EJECUTOR	NOMBRE	VIGENCIA	VALOR APROBADO FNR 2009	DESCUENTO IAF 4%	VALOR A GIRAR
AGUA POTABLE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1150028660000	Corporacion Autonoma De Santander Cas	DESCONTAMINAR EL RIO FONCE - CONSTRUCCION INTERCEPTORES DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL DEPARTAMENTO DE SANTANDER FASE I ETAPA II	2009	294,400,000	11,776,000	282,624,000
				2010	1,667,738,350	66,709,534	1,601,028,816

Adicionalmente, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprobó cupo de vigencia futura para la vigencia 2010, por lo cual, con el fin de lograr una oportuna ejecución de este proyecto me permito solicitarle que se adelanten los trámites<sup>1</sup> administrativos necesarios para la incorporación de los recursos aprobados con cargo a la vigencia futura.

Para el giro de los recursos la entidad que usted representa deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 0038 de 2008, emitida por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, la cual puede ser consultada en la página [www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co) sección Regalías / normatividad y los documentos que allí se relacionan deberán ser enviados en su totalidad a la Subdirección de Control y Vigilancia de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación encargada del seguimiento y control de los recursos asignados al proyecto.

Para el giro de los recursos del FNR asignados para la vigencia 2009, le solicitamos cordialmente se adelanten a la mayor brevedad posible las gestiones necesarias ante la respectiva Interventoría Administrativa y Financiera, con el fin de realizar dicho giro en el periodo de transición establecido por el

<sup>1</sup> Autorización de cupo vigencias futuras por parte del Concejo Municipal.

Boitropiz  
Dic 06.09  
4:10:13am



Ministerio de Hacienda y Credito Publico para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nacion.

Debido a que se hace necesario crear el registro presupuestal de los recursos asignados, solicitamos cordialmente sea remitido lo más pronto posible a la Dirección de Regalías del DNP, al Fax: 599 95 43 Ext 105, y posteriormente en original la siguiente información sin perjuicio de remitir la información restante de los requisitos establecidos en la Resolución 0038 de 2008 para el giro de los recursos:

1. Formulario anexo diligenciado "Solicitud de Información Personal y Tributaria – Personas Jurídicas".
2. Certificado de apertura de la cuenta bancaria única para el manejo de los recursos del FNR, en la cual se especifique la siguiente información:

Nombre y Nit de la entidad ejecutora, en la denominación de la cuenta el **nombre completo del proyecto tal y como se señala en el Acuerdo de aprobación del mismo**, número de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, mencionar de manera explícita que dicha cuenta se encuentra activa, que no presenta problemas (embargos, etc.). Sí realiza la apertura de una cuenta corriente señalar que ésta genera rendimientos financieros.

Conforme a lo establecido en el concepto expedido por la Oficina Nacional de Normatividad y Doctrina de la DIAN los recursos del Presupuesto Nacional o de los presupuestos territoriales se encuentran exentos del pago del impuesto sobre las transacciones financieras, por lo cual se sugiere que se le informe a la entidad bancaria para que proceda al respecto.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
4. Fotocopia del NIT o del Registro Único Tributario

Adicionalmente, es importante tener presente lo siguiente:

1. De conformidad con lo establecido en el Artículo 35 del Decreto 416 de 2007 las entidades que reciban los recursos del FNR deberán tener una sola cuenta bancaria para cada proyecto de inversión a través del cual se manejan de forma exclusiva los recursos, una vez sean girados por el DNP. Cualquier modificación de la cuenta abierta inicialmente para el manejo de los recursos deberá ser remitida previamente para aprobación de la Dirección de Regalías del DNP.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7° del Decreto 416 de 2007, los rendimientos financieros generados con recursos del Fondo Nacional de Regalías deben ser consignados en las cuentas corrientes de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se relacionan a continuación, en el mes siguiente de su recaudo por la entidad ejecutora, y los saldos no ejecutados dentro de los dos meses siguientes a la finalización del proyecto.

BANCO	CUENTA	NOMBRE
OCCIDENTE	265-04644-1	DTN-Devolución Rendimientos Financieros
AGRARIO	30230000025-4	DTN-Devolución Rendimientos Financieros
BANCAFÉ	026-99245-3	DTN-Devolución Rendimientos Financieros

En el formato de consignación se debe indicar: nombre y NIT de la entidad ejecutora depositante de los recursos, nombre del proyecto, vigencia de aprobación y especificar si son recursos correspondientes a rendimientos financieros o recursos no ejecutados. De no ser consignados los rendimientos financieros se comunicará este hecho a los órganos de control competentes y a la Fiscalía General de la Nación.



Adicionalmente, diligenciar el formato de reintegros de recursos FNR - ESC<sup>2</sup> y remitirlo junto con la copia de la consignación de recursos y del extracto bancario a la Subdirección Financiera del Departamento Nacional de Planeación, Fax: 381 50 35 y al correo electrónico [rendimientofnr@dnp.gov.co](mailto:rendimientofnr@dnp.gov.co)

3. Los contadores de las entidades públicas para el reporte de operaciones recíprocas a la Contaduría General de la Nación por el giro de recursos del Fondo Nacional de Regalías-FNR, deben utilizar el código 828600000, correspondiente al FNR, en lugar del código del DNP.

Atentamente,

  
**AMPARO GARCÍA MONTAÑA**  
Directora de Regalías

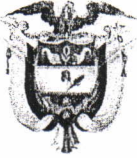
Anexo: Acuerdo No. 77 del 30 de diciembre de 2009  
Formulario "Solicitud de Información Personal y Tributaria – Personas Jurídicas"

C.C Dra. Claudia Marcela Montealegre, Subdirectora de Control y Vigilancia  
Dr. Carlos Costa Posada, Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial  
Señor Alcalde Municipio de San Gil - Santander

Elaboró: Claudia Salcedo.  
Revisó: María Lilibiana González / Miguel Andrés Sánchez

<sup>2</sup> Puede ser consultado en el siguiente link:

[http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/Portals/0/archivos/documentos/DR/Regalias\\_Proyectos/Formatos%20información%20de%20reintegros.xls](http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/Portals/0/archivos/documentos/DR/Regalias_Proyectos/Formatos%20información%20de%20reintegros.xls)



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial  
Grupo de Contratos  
República de Colombia

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



**TERCERA PRÓROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO FINANCIERO No. 110 DE 2007 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL.**

**LEYLA ROJAS MOLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.366.046 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Viceministra de Agua y Saneamiento, según Decreto de Nombramiento No. 3148 del 13 de septiembre de 2006 y Acta de Posesión No. 1252 de la misma fecha, y en ejercicio de la delegación de que trata la Resolución No. 2103 del 27 de octubre de 2006, obra en nombre del **MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**, identificado con NIT 830.115.395-1 en adelante el **MINISTERIO**, **HORACIO SERPA URIBE** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.554.274 de Bucaramanga, quien en su calidad de Gobernador, debidamente facultado para suscribir la presente prórroga al Convenio Interadministrativo de Apoyo Financiero 110 de 2007 actúa en nombre del Departamento de Santander, en adelante el **DEPARTAMENTO**, **RICARDO DURAN BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.065.644 de San Gil, quien en su calidad de Alcalde, debidamente facultado para suscribir la presente prórroga al Convenio Interadministrativo de Apoyo Financiero No. 110 de 2007, actúa en nombre del Municipio de San Gil -Santander, en adelante el **MUNICIPIO** y **HECTOR MURILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.073.761 expedida en San Gil- Santander, quien en su calidad de Director General, actúa en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER-CAS**, en adelante la **CORPORACIÓN**, hemos acordado celebrar la presente prórroga, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 27 de junio de 2007, se suscribió entre las partes el Convenio Interadministrativo de Apoyo Financiero No. 110, el cual tiene por objeto: "Apoyar financieramente con recursos de la Nación, el **MUNICIPIO**, el **DEPARTAMENTO** y la **CORPORACIÓN** para la ejecución del proyecto "DESCONTAMINACIÓN DEL RIO FONCE" a ejecutarse en el mismo municipio, localizado en jurisdicción del Departamento de Santander. 2) Que mediante documento de fecha 30 de diciembre de 2007, las partes modificaron por primera vez el convenio antes citado en lo referente a las obligaciones de la **CORPORACIÓN** y del **MINISTERIO** y a la transferencia de los recursos. 3) Que los recursos de apoyo financiero aportados por la Nación fueron entregados a la **CORPORACIÓN** a través del mecanismo establecido en el mencionado convenio. 4) Que en la cláusula sexta del citado convenio, se estableció como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2007. 5) Que el día 31 de diciembre de 2007 las partes prorrogaron el plazo de ejecución Convenio Interadministrativo de Apoyo Financiero No. 110 de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008. 6) Que las partes mediante documento de fecha 29 de diciembre de 2008, prorrogaron por segunda vez el plazo de ejecución del Convenio ya mencionado hasta el 31 de diciembre de 2009 y en ese mismo documento modificaron las cláusulas séptima y décima séptima de dicho convenio. 7) Que la Gerencia de Proyecto encargada de realizar el seguimiento fue contratada por el **MINISTERIO** con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, mediante el Convenio Interadministrativo 212 de 2007 (197045 numeración **FONADE**). 8) Que mediante oficio EU-FON-448-2008-578 de fecha 15 de octubre de 2009, el representante legal de la firma interventora expuso las razones técnicas en que fundamenta la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Apoyo Financiero No. 110 de 2007. 9) Que el Director General de la **CORPORACIÓN**, mediante oficio O-DGL 00000090 del 23 de octubre de 2009, solicitó la prórroga del plazo de ejecución del mencionado convenio por el término de doce (12) meses, con fundamento en las razones técnicas expuestas por la firma contratada para ejercer la interventoría. 10) Que mediante oficio de fecha 26 de octubre de 2009, el Alcalde del **MUNICIPIO** solicitó al Director de Inversiones Estratégicas del **MINISTERIO**, la prórroga del plazo de ejecución del Convenio referido, por el término de doce (12) meses, teniendo en cuenta la razones técnicas expuestas por la firma interventora EUÇO LTDA. 11) Que mediante memorando No. 5100-3-136327 de fecha 12 de noviembre de 2009, el supervisor del convenio y el Director de Inversiones Estratégicas del Viceministerio de Agua y Saneamiento del **MINISTERIO**, solicitaron prorrogar el plazo de ejecución del convenio

Aul



Libertad y Orden

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial  
República de Colombia

**TERCERA PRÓROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO FINANCIERO No. 110 DE 2007 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER –CAS, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE SAN GIL.**

arriba citado hasta el 31 de diciembre de 2010 con fundamento en lo siguiente: "(...) Lo anterior basado en que de acuerdo con lo justificado por partes firmantes y la interventoría técnica del proyecto, se ha presentado situaciones adversas que han incidido en el normal desarrollo del proyecto, destacando entre otras las afectaciones relacionadas en el oficio enviado por parte de la interventoría de fecha Octubre 15 de 2009 EU – FON – 448-2008-578. (...)". **12)** Que en razón a las consideraciones señaladas, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente prórroga al plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Apoyo Financiero No. 110 de 2007, la cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de Apoyo Financiero No. 110 de 2007, contemplado en la cláusula sexta del mismo, primera de la primera prórroga y tercera de la segunda prórroga y segunda modificación, hasta el 31 de diciembre de 2010. **SEGUNDA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente prórroga y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1. Oficio EU-FON-448-2008-578 de fecha 15 de octubre de 2009, suscrito por el representante legal de la firma interventora EUCO LTDA. 2. Oficio O-DGL 00000090 del 23 de octubre de 2009 suscrito por el Director General de la **CORPORACIÓN**. 3. Oficio de fecha 26 de octubre de 2009, suscrito por el Alcalde del **MUNICIPIO**. 4. Memorando No. 5100-3-136327 de fecha 12 de noviembre de 2009, suscrito por el supervisor del convenio y el Director de Inversiones Estratégicas del Viceministerio de Agua y Saneamiento del **MINISTERIO**. **TERCERA.-** La presente prórroga no genera erogación presupuestal alguna para las partes. **CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente documento se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. Para su ejecución requiere el cumplimiento del anterior requisito. **QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** En lo demás, las cláusulas del convenio principal y de las prórrogas y modificaciones conservan su vigencia y alcance.

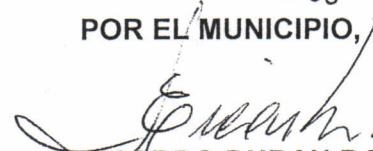
Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

25 NOV 2009

POR EL MINISTERIO,

POR EL MUNICIPIO,

  
LEYLA ROJAS MOLANO  
Viceministra de Agua y Saneamiento

  
RICARDO DURAN BARRERA  
Alcalde

POR LA CORPORACION,

POR EL DEPARTAMENTO,

  
HECTOR MURILLO  
Director General

  
HORACIO SERPA URIBE  
Gobernador

Revisó: Secretaría General.  
Elaboró: Sahel M. Arabia.  
Fecha de elaboración: 23/11/2009